

Contribuyentes del Convenio Multilateral

(Resolución General N° 08/10 CA)

		Contribuyentes con N° de inscripción terminados en (DIGITO VERIFICADOR)				
Anticipo	Mes de Vencimiento	0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01-ene	Feb-11	14	15	16	17	18
02-feb	Mar-11	14	15	16	17	18
03-mar	Abr-11	13	14	15	18	19
04-abr	May-11	13	16	17	18	19
05-may	Jun-11	13	14	15	16	17
06-jun	Jul-11	13	14	15	18	19
07-jul	Ago-11	16	17	18	19	22
08-ago	Sep-11	13	14	15	16	19
09-sep	Oct-11	13	14	17	18	19
10-oct	Nov-11	14	15	16	17	18
11-nov	Dic-11	13	14	15	16	19
12-dic	Ene-12	13	16	17	18	19

El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010 para los contribuyentes de Convenio Multilateral (CM-05, RG N° 08/09) operará el día 30/06/2011.

Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz

		Contribuyentes con N° de CUIT terminados en (DIGITO VERIFICADOR)				
Anticipo	Mes de Vencimiento	0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
ENERO	Feb-11	14	15	16	17	18
FEBRERO	Mar-11	14	15	16	17	18
MARZO	Abr-11	13	14	15	18	19
ABRIL	May-11	13	16	17	18	19
MAYO	Jun-11	13	14	15	16	17
JUNIO	Jul-11	18	19	20	21	22
JULIO	Ago-11	18	19	22	23	24
AGOSTO	Sep-11	19	20	21	22	23
SEPTIEMBRE	Oct-11	18	19	20	21	24
OCTUBRE	Nov-11	18	21	22	23	24
NOVIEMBRE	Dic-11	19	20	21	22	23
DICIEMBRE	Ene-12	18	19	20	23	24

El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010 para los contribuyentes directos operará el día 30/06/2011.

Contribuyentes Directos que realicen Actividades Especiales con Impuestos Fijos Bimestrales Ley N° 1539

Anticipo	Mes	Vencimiento
1°	Enero - Febrero/11	15/03/2011
2°	Marzo - Abril/11	17/05/2011
3°	Mayo - Junio/11	18/07/2011
4°	Julio - Agosto/11	19/09/2011
5°	Septiembre - Octubre/11	18/11/2011
6°	Noviembre-Diciembre/11	18/01/2012

Impuesto Inmobiliario Rural

Vencimiento

Ejercicio Fiscal 2010

15/03/2011

AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL
IMPUESTO INGRESOS BRUTOS Y/O DE SELLOS

Los importes percibidos y/retenidos deberán ser ingresados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al mes en que se efectúe la percepción y/o retención.